



ORDENANZA N° 1057

CERRITO, 14 de diciembre de 2020

VISTO:

Los estudios efectuados mediante el Personal Técnico del Área de Rentas Municipal, respecto a la elaboración de la **ORDENANZA TRIBUTARIA 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 244 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, faculta a los Municipios a la imposición respecto de personas, cosas y formas de actividades sujeta a su jurisdicción;

Que esa facultad la ejerce el Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL**, para el año 2021, compuesto por una Parte General de 82 Artículos y una Parte Especial y Tributaria de 160 Artículos, cuya vigencia será a partir del 1° de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.-